CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2°. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	67754-2019	4866	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

29 MAR 2019
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

- 4 ABR 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2°.. *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTA 28-03-2019 06:46:45

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE4866 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:468 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA ARI

DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO

ASUNTO: REQ.67754-2019

OBS: EGMPQRS

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Peticionario
ANÓNIMO
Ciudad-.

Referencia: Información de trámite a su derecho de petición, radicado en el Concejo de Bogotá y registrado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con el número S.D.Q.S.67754-2019.

Asunto:"...Observaciones proyecto de pliego de condiciones licitación pública No. FDLSC-LP-009-2019-Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal." etcétera.

En atención al radicado de la referencia recibido en el Concejo de Bogotá, D.C., me permito informarle, que al mismo se le ha dado trámite a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del Distrito Capital, cuyos números de requerimiento son: 67754-2019, para consultar el estado, deberá comunicarse con la línea 195, ingresar al portal www.bogota.gov.co opciones quejas y soluciones, lo anterior en cumplimiento de las normas descritas al final del presente documento

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales expresas en el Acuerdo 257 de 2016; le informamos que su petición, fue trasladada a las siguientes entidades y/o dependencias: Secretaría de Gobierno y Personería de Bogotá, entidades que darán respuesta a su solicitud.

Si usted tiene alguna duda acerca del contenido del presente oficio, favor comunicarse con el teléfono 2-088120, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, en donde con gusto le atenderemos.

En los anteriores términos esperamos haber dado solución a su solicitud de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia.

Atentamente,

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

Proyectó y Elaboró: Dora Elvira Gross Melo